

Ley Nº 5414 - Decreto Nº 1851
IMPONESE EL NOMBRE DE «RAMÓN ANTONIO SIERRALTA» A LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE LAS PAPAS, FIAMBALA, DEPARTAMENTO TINOGASTA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre de «Ramón Antonio Sierralta» a la Escuela de la localidad de Las Papas de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrada con el Nº 5414

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:33:05

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa